

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 63

26 de enero de 2021

Presentada por el señor *Ruiz Nieves*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar investigaciones continuas sobre la organización y funcionamiento adecuado de las agencias, departamentos, oficinas y entidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que estén bajo su jurisdicción, a fin de determinar si las mismas están cumpliendo con las leyes, reglamentos y programas que le corresponden conforme a su propósito y mandato.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en su Artículo 1 Sección 1 señala: “Se constituye el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Su poder político emana del pueblo y se ejercerá con arreglo a su voluntad, dentro de los términos del convenio acordado entre el pueblo de Puerto Rico y los Estados Unidos de América.” En el Artículo III, Del Poder Legislativo, Sección 16, se señala que: “La Asamblea Legislativa tendrá facultad para crear, consolidar o reorganizar departamentos ejecutivos y definir sus funciones.”

Partiendo de esas premisas es indispensable conocer cómo está transcurriendo el funcionamiento día a día de cada una de las agencias, departamentos, oficinas y entidades bajo la jurisdicción del Gobierno para asegurar el cumplimiento de aquellos deberes y responsabilidades que le fueron delegados para el bienestar de los constituyentes.

Este Senado está comprometido en preservar los mejores intereses de los residentes de nuestra Isla que reciben los servicios de las agencias e instrumentalizadas del gobierno. Con esta Resolución del Senado aseguramos conocer que los deberes ministeriales de cada una de éstas se estén llevando a cabo según se dispone en el ordenamiento jurídico que las creó.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Gobierno del Senado del Estado Libre
2 Asociado de Puerto Rico realizar investigaciones continuas sobre la organización y
3 funcionamiento adecuado de las agencias, departamentos, oficinas y entidades del
4 Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que estén bajo su jurisdicción, a
5 fin de determinar si las mismas están cumpliendo con las leyes, reglamentos y
6 programas que le corresponden conforme a su propósito y mandato.

7 Sección 2.- La Comisión rendirá informes periódicos de acuerdo con sus
8 hallazgos, conclusiones y recomendaciones. El Informe Final conteniendo sus
9 hallazgos, conclusiones y recomendaciones deberá ser rendido durante la Séptima
10 Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.

11 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
12 aprobación.